



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001-2019-00390-00. - Ejecutivo Por Obligación de Hacer.
Demandante: Yadia Milena Triviño Palacio y Otros. Vs. Demandado: Hoover Guillermo Sánchez Quitian.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Sustanciación No. 269

Sevilla - Valle, catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: INCORPORAR DESPACHO COMISORIO
PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
DEMANDANTE: YADIA MILENA TRIVIÑO PALACIO
JULIANA GÓMEZ TRIVIÑO
CÉSAR DAVID GÓMEZ TRIVIÑO
DEMANDADO: HOOVER GUILLERMO SÁNCHEZ QUITIAN
RADICADO: 2019-00390-00

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio N°. 010 de 27 de julio de 2020, librado por este Despacho dentro del proceso de la referencia, se radicó en la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle del Cauca, el día 03 de agosto de 2020, el cual fue devuelto a esta Agencia Judicial debidamente diligenciado, el día 28 de octubre de 2020, constante 26 folios útiles y uno Cd; por parte de la Secretaria de Gobierno Municipal.

Bastando lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla-Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR el Despacho Comisorio N°. 010 de 27 de julio de 2020, mencionado en líneas anteriores y debidamente diligenciado, al presente legajo expedimental, para los fines de que trata el artículo 40 inciso 2° del Código de General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia conforme lo estipula el Artículo 295 del Código General del proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto Sustanciación No. 269. Proceso No. 2019-00390-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001-2019-00390-00. - Ejecutivo Por Obligación de Hacer.
Demandante: Yadia Milena Triviño Palacio y Otros. Vs. Demandado: Hoover Guillermo Sánchez Quitian.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 148 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario